RESOLUCIÓN IM Nº 19.435/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2023 CON AVISO DE INTENCION PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS" CON ID N° 434766.----------

Caacupé, 02 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 02 de Setiembre de 2023 en la que se pone a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes de Excepción para la ***PROVISION Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS con ID 434766.----------***

El Informe Técnico de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 02/09/23 relato de lo ocurrido en el lugar y sugerencias al respecto.----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 02 de Setiembre de 2023, fundado en el Informe técnico y pedido de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad quien se ha constituido en el lugar de los hechos para el relevamiento de datos a la Intendencia Municipal, quien solicita la contratación por la vía de excepción para asistir de forma urgente a la Comunidad afectada quien se encuentra actualmente sin contar con el líquido vital (AGUA) por el daño del motor de la Electrobomba de la Junta de Saneamiento de la zona de Potrero po´í de la Ciudad de Caacupé.----------

*Que, se aplica lo previsto en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS específicamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**; por lo tanto "DE TODO LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDER A REALIZAR LA "**PROVISION Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS**" SEGÚN ID: 434766, BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION CON AVISO DE INTENCIÓN, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. (G) URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA LEY 2051/03.----------*

Que, Se presenta una urgencia en estos momentos, la cual es la de asistir a la comunidad de Potrero Po'i de la ciudad de Caacupé, que según Informe técnico elevado por la Dirección de Obras y Servicios de fecha 02/09/2023 se menciona lo ocurrido:

1- Motor de 40 hp de, quemado, instalado hace 6 meses,

- *Tablero totalmente en desuso y fuera de las normas técnicas requeridas para el efecto, encontrándose en un estado desastroso.*
- *El conductor instalado anteriormente en el motor sumergible no corresponde a las especificaciones requeridas para el efecto, ya que fue instalado un conductor plastiplomo que no es apto para el contacto con el agua. Tal es así que en este momento se encuentra totalmente resecado y en desuso.*

Que, A causa de estas deficiencias técnicas encontradas en el lugar sumado a la mala instalación de la Electrobomba se produjo la falla y quema del motor actual, lo que hace que actualmente la Junta de Saneamiento de la Cñia. Potrero Po'i se encuentre sin poder proveer del líquido vital a dicha comunidad y se requiere una urgente solución al inconveniente.---------

Que, a su vez la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo según Informe técnico de lo ocurrido en fecha 02 de Setiembre de 2023, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2023 CON AVISO DE INTENCION PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS" CON ID N° 434766.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa Candelaria González S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente INTENDENCIA

Lic. Diego Armando Riveros G.
Intendente Municipal